



8 de junio de 2009

**Folio No. :** 67/2008-2009

**Asunto:** Última prórroga (sexta) para la presentación del dictamen para efectos del INFONAVIT por el ejercicio fiscal de 2007.

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE  
LOS COLEGIOS FEDERADOS AL IMCP**

La Vicepresidencia de Fiscal del IMCP a través de la Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social (CROSS), con base en el convenio de difusión celebrado con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), da a conocer el comunicado mediante el cual, el Lic. Julio Miguel López Trosino, Gerente de Fiscalización de la Subdirección General de Recaudación Fiscal del INFONAVIT, mediante oficio SGRF/GF/2622/09 de fecha 5 de junio de 2009, nos solicita difundir a la membresía, la emisión del último plazo para presentar el dictamen para efectos del INFONAVIT por medio del SICOP por el ejercicio de 2007.

Después de que el INFONAVIT realizó un análisis a sus bases de datos, se observó que todavía existe un número considerable de dictámenes sin presentarse.

Adicionalmente, señala que la herramienta para su envío se encuentra en mejores condiciones para que se pueda cumplir con esta obligación, por ello, se decidió emitir un último plazo de presentación de los dictámenes para efectos del INFONAVIT, consistente en 15 días naturales contados a partir del 9 de junio de 2009, sin que esto conlleve a sanción alguna. Cabe señalar que este plazo es de aplicación general y no estará calendarizado; sin embargo, después de vencido el plazo antes citado, se aplicarán las sanciones a que sean acreedores de conformidad con el Reglamento de Inscripción Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Infonavit (RIPAEDI).

Sírvanse encontrar adjunto, el oficio antes citado.

Reciban un cordial saludo.

**\*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP  
C.P.C. Eduardo Ojeda  
Presidente**

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2008-2009

El contenido de este folio, es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita sólo a su difusión.

